

Preguntas al futuro Procurador

ENRIQUE OCHOA REZA Y MIGUEL B. TREVIÑO DE HOYOS*

Junto a las Secretarías de Hacienda y Gobernación, el puesto de Procurador General de la República está entre los más difíciles de llenar. El aspirante debe satisfacer requisitos de personalidad, formación jurídica y capacidad política. No es gratuito que sea el único cargo del Gabinete que requiera de la ratificación del Senado de la República, que dada la conformación actual de éste, exigirá de un acuerdo multipartidista.

Estamos ante un cargo para el que el pobre desempeño es la norma demostrada recurrentemente por indicadores sencillos y contundentes. En México se castiga solamente uno de cada 100 delitos cometidos; de ello se deriva que los niveles de confianza ciudadana hacia el Ministerio Público y la Policía Judicial sean tan bajos que cada vez sea más atractiva la justicia por cuenta propia. El avance del crimen organizado se refleja en el creciente número de asesinatos entre bandas de delincuentes y elementos policíacos.

Este artículo pone sobre la mesa tres preguntas sobre el abordaje de los problemas desde su raíz y pueden servir a quienes habrán de contratar al futuro Procurador. De poco sirve tener un Procurador hábil, pero sin proyecto de largo alcance. Se proponen tres preguntas temáticas, que si bien no agotan la complejidad del problema, permiten conocer los paradigmas bajo los cuales trabajará el futuro Procurador.

1. JUICIOS ORALES: ¿LA ENCHILADA COMPLETA?

¿Cómo resuelve la oralidad un sistema de procuración de justicia corrompido hasta la médula? ¿Qué tiene que ver el Procurador con algo que en todo caso habrán de resolver los legisladores y cuyo impacto más directo estará en el funcionamiento de los tribunales?

Los Juicios Orales han ido ganando apoyo entre diferentes actores políticos y sociales, como reconocimiento de que el sistema de justicia penal mexicano no funciona y que la experiencia de países con cultura jurídica similar a la nuestra sugiere que podemos transitar hacia algo mejor. Con ellos existe la posibilidad de reformar nuestro sistema penal escrito-

inquisitivo hacia uno oral-adversarial. Este cambio exige nuevas reglas para todos los involucrados en un proceso judicial, empezando por el Ministerio Público (MP).

Los chilenos, que se refieren a la justicia oral como "un sistema de construcción de la verdad", han visto resultados significativos: Se resuelven más casos y en menor tiempo; disminuye la impunidad; y aumenta la confianza de los ciudadanos en el sistema penal.

En el sistema actual de México es común que el MP retenga a un acusado, lo incomunique, no le permita ver a su abogado y lo intimide para obtener su declaración. Un sistema de Juicios Orales inhibe todo esto. La reforma establece que el MP debe informar al acusado de sus derechos al momento de su detención y entregarlo a un Juez de Garantías, quien será el responsable de velar por el respeto a los derechos humanos, tanto de víctimas como de acusados, durante el proceso.

También promueve que los primeros testimonios de un acusado, recogidos en el sistema actual por el MP, no tengan valor probatorio en el juicio; sólo lo que se declara ante un juez en audiencia pública tendrá valor como prueba para el caso. Por lo mismo, todas las pruebas pueden tener el mismo valor, independientemente de quién las presente, mientras que actualmente las del MP son las que tienen más peso y son usadas para corromper a víctimas y a acusados.

En el sistema actual, la sociedad no está en posibilidad de evaluar el comportamiento del MP; en un sistema de Juicios Orales, la calidad de las pruebas que aporta el MP está a la vista de todos, pues se desahogan verbalmente. Su fundamento es la presentación pública de pruebas científicas y objetivas para que los jueces determinen la culpabilidad del caso y dicten sentencia. Estos incentivos promueven el comportamiento honesto y profesional de los empleados de la PGR.

Oaxaca, Chihuahua y Nuevo León han aprobado reformas legislativas para transitar hacia un sistema de Juicios Orales. Diez estados más las están discutiendo. Si bien es-

tas dan inicio con un cambio legislativo, su implementación descansa en gran medida en las procuradurías, así lo prueban las experiencias en Chihuahua (2006) y Nuevo León (2004). Con un Procurador General comprometido con la reforma se aumenta la posibilidad de éxito.

2. ACCESO A EXPEDIENTES: ¿JUSTICIA TRANSPARENTE CON EXPEDIENTES SECRETOS?

Felipe Calderón hereda un litigio en contra de la transparencia judicial que empezó el Gobierno de Fox ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). El Procurador Rafael Macedo de la Concha interpuso una controversia constitucional en agosto del 2004 en contra de las reformas aprobadas en Nuevo León en materia de transparencia judicial. La decisión que tome la SCJN al respecto puede tener consecuencias para todo el País. El futuro Procurador puede resolver favorablemente el caso retirando la demanda iniciada por el primer Procurador foxista.

Este caso evidencia las contradicciones del Gobierno de Fox en materia jurídica. Por un lado, el Presidente enviaba al Congreso un paquete de reformas orientadas a la oralidad y transparencia de la justicia penal y, por el otro, su Procurador intentaba contener el avance de Nuevo León en esa dirección.

El absurdo detrás de la controversia foxista es evidente. La Procuraduría de Macedo no veía problema en que un ciudadano esté presente durante cualquiera de las etapas del juicio; que escuche a las partes y que observe la presentación de pruebas. El "peligro" está en que este mismo ciudadano obtenga copia de los documentos presentados, es decir, la transcripción o la grabación de lo que ya observó en vivo. Lo "malo" no está en que tome notas de lo que observa, sino que intente cuidar la veracidad de las mismas revisando lo que ha quedado registrado sobre el juicio.

La PGR argumenta en la controversia que al permitirse el acceso a los expedientes de juicios en proceso se están violando los artículos 16 y 17 constitucionales, pues la publicidad de los juicios puede retrasar la impartición de justicia. La afirmación no tiene sustento y sí contradice la

experiencia internacional que apunta a la inversa. Los sistemas abiertos son más expeditos porque invitan a las salidas alternas y porque el control social sobre el proceso judicial impulsa su agilidad.

El segundo conflicto de Macedo con la reforma de Nuevo León es sobre la supuesta violación al 16 Constitucional en lo que se refiere a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas. Esto es un nuevo error. Como lo explica Miguel Carbonell ("Contra la Transparencia, EL NORTE, 25 de agosto de 2006): "las comunicaciones dejan de ser privadas cuando entran en un registro público o en una fuente de acceso público, como es el registro o archivo que llevan los tribunales en los casos que conocen".

Esta controversia causó sorpresa en su momento, tanto por atacar lo que podía ser valorado como un experimento local útil para el resto del País, como por ir a contracorriente de lo que Fox proponía a nivel federal. El problema que creó Macedo, y que no ha resuelto Cabeza de Vaca, abre una oportunidad para el futuro Procurador. El acceso total a los expedientes judiciales facilitaría la vigilancia y la eventual depuración del MP.

A falta de desistimiento, el próximo Procurador estará heredando una batalla judicial que envía una señal dos veces errónea: contradice la oferta de Calderón de una justicia oral y transparente y confunde a los estados que están en proceso de reformar sus sistemas de justicia.

Dentro de las señales que el Gobierno de Calderón necesita enviar en materia de procuración de justicia difícilmente habrá uno tan rentable como que su Procurador se desista de una demanda que no debió haberse presentado.

3. DESACATO: ¿CRIMEN SIN CASTIGO?

Uno de los desaciertos políticos más grandes del sexenio foxista fue el desafuero. Fue un acto lamentable tanto para la vida democrática de México, como para el respeto al Estado de Derecho en el País.

La PGR, encabezada entonces por Macedo, atendió una resolución de un juez federal para proceder penalmente en contra del Jefe de Gobierno del DF, Andrés Manuel López

Obrador. Se le acusaba de haber desacatado la sentencia de un juez federal referente al uso del predio "El Encino". La Cámara de Diputados tenía que desafuero a López Obrador para que la PGR pudiera actuar penalmente contra él.

Fue un acto singular en México, pues en el 2003 se registraron 137 desacatos ante la SCJN sin que la PGR haya procesado penalmente a ningún funcionario de alto nivel y sin que la Cámara de Diputados desafuero a nadie.

El caso de López Obrador señalaba para los optimistas una nueva etapa para el Estado de Derecho en el País: había llegado el momento de que una sentencia judicial tuviera peso y su violación fuera efectivamente castigada.

La realidad y el desenlace del asunto resultaron ser muy diferentes. El proceso en contra de López Obrador tenía más que ver con las elecciones del 2006 que con la aparente renovada fuerza de las sentencias de un juez. Nuestra Constitución suspende los derechos políticos a los ciudadanos mientras enfrentan un proceso penal por un delito que merezca pena corporal, independientemente de que al final del proceso se les encuentre culpables o inocentes (Artículo 38, fracción II). Esto es violatorio de tratados internacionales y es un precepto ausente en otras constituciones democráticas. Sin embargo, la aplicación de dicho artículo constitucional impediría a López Obrador participar como candidato en el 2006.

El caso terminó de una manera poco previsible. La Cámara de Diputados desafuero a López Obrador el 7 de abril de 2004. Días después, la PGR consignó el expediente ante un juez penal quien rechazó el caso y lo regresó a la PGR para que corrigiera las deficiencias jurídicas que contenía. El 27 de abril, el Presidente Fox exoneró en televisión a López Obrador, aceptó la renuncia de Macedo y días después nombró como su nuevo Procurador a Daniel Cabeza de Vaca.

El nuevo Procurador puso manos a la obra y pronto concluyó un sintético jurídico grave para el País. Confirmó que López Obrador había cometido un delito al desacatar

una sentencia judicial. Sin embargo, y aquí el error monumental, afirmó por otro lado que dicho crimen no tenía castigo en el código penal, por lo que PGR no lo podía perseguir. La consecuencia jurídica del desafuero fue la declaración del Abogado de la Nación de que el desacato en México es un crimen sin castigo, interpretación que es contraria a la jurisprudencia de la SCJN y que le ha dado desde entonces inmunidad a todo funcionario público para incumplir las sentencias de un juez.

Desde este episodio se registran más desacatos cada año. En el 2003 hubo 137, mientras que en el 2005 se registraron 309. La estrategia Fox-Cabeza de Vaca dejó un grave problema para los ciudadanos y un reto para el futuro Procurador. Hace falta reconocer el error, cambiar la interpretación de la PGR y/o corregir la legislación para castigar a quienes incumplan las sentencias de un juez.

¿EL SEXENIO DEL ESTADO DE DERECHO?

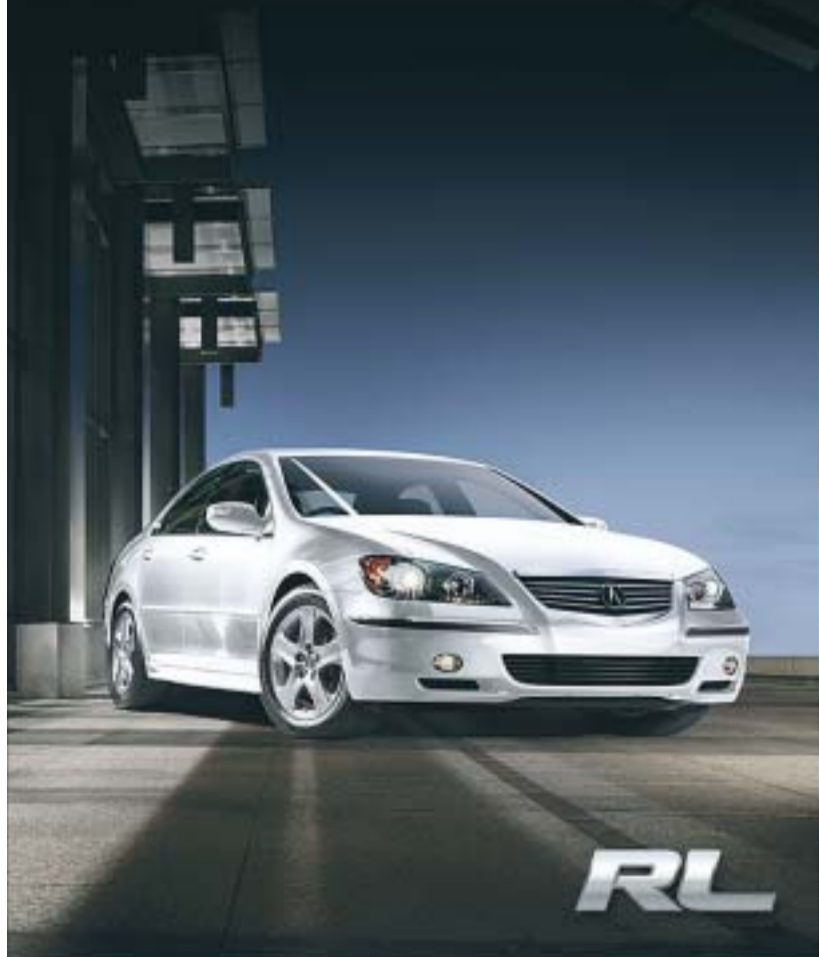
Cada principio de sexenio genera la expectativa de poder vivir cambios profundos. Calderón no será el primer Presidente que recibe problemas graves en materia de seguridad y justicia ni el pionero en prometer un país donde se respete la ley. Pero como primer abogado en la Presidencia en 18 años, si tiene una oportunidad por aprovechar y poco espacio para la simulación.

Hay dos principios en los cuales se puede apoyar: Mayor transparencia para reducir la corrupción y menor impunidad para reducir la criminalidad. Tiene a su alcance también tres políticas públicas concretas para hacer dichos principios realidad: Juicios orales en materia penal, acceso ciudadano a expedientes en proceso judicial, y castigo a la autoridad que incumpla la sentencia de un juez. De conseguirlo su Presidencia será notablemente superior a la de sus predecesores.

* Enrique Ochoa Reza es Profesor de Derecho y Teoría Constitucional en la UNAM (www.enriqueochoareza.com). Miguel B. Treviño de Hoyos es profesor de la Escuela de Graduados en Administración Pública (EGAP) del ITESM. (miguelbtrevino@gmail.com).

LA TECNOLOGÍA QUE HIZO AL LUJO EMOCIONANTE

ADVANCE



RL



MDX



RDX TURBO

Inspirados en tu manera de entender la exclusividad y guiados por nuestra pasión por la tecnología es como logramos elevar el desempeño a otros niveles de emoción y reinterpretar al lujo exactamente con la visión que tienes de él.

El resultado: **Línea Acura 2007**

Acércate a tus concesionarios Acura.

acura.com.mx

Acura Monterrey • Acura Interlomas • Acura Guadalajara • Acura Pedregal • Acura Puebla • Acura León • Acura Sinaloa • Acura Chihuahua



ACURA
ADVANCE.